

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de octubre de 1984.-

Visto este expediente N° 916/84 S.S.A. caratulado
MONASTERO, Alfonso s/prórroga de licencia,

Considerando:

Que el Auxiliar Principal de 5a. del Departamento de Producción y Mantenimiento don Alfonso Monastero viene haciendo uso de licencia por enfermedad, de acuerdo con las previsiones del artículo 23 inc.a) de la Acordada 34/77 desde el 7 de diciembre de 1981, en virtud de lo resuelto con fechas 2 de febrero, 10 de marzo, 10 de junio, 15 de setiembre y 22 de diciembre de 1982; 11 de mayo, 21 de setiembre y 26 de diciembre de 1983; 13 de marzo y 11 de mayo de 1984, venciendo la última de las prórrogas concedidas el día 1° de agosto pasado.

Que en las prórrogas de licencia concedidas a partir de la resolución dictada el 21 de setiembre de 1983, se especificó en cada caso que el beneficio era concedido con goce de sueldo, de acuerdo con las previsiones del inciso a) del artículo 23 Reglamento de Licencias del Poder Judicial aprobado por la Acordada antes citada, no obstante que el día 7 de diciembre de 1983 venció el plazo de dos años contemplado por esa disposición reglamentaria, fecha a partir de la cual correspondía la aplicación del inciso b) del mismo artículo que autoriza la continuación del beneficio con el pago del cincuenta por ciento de los haberes.

Que ante esa situación se considera conveniente, teniendo en cuenta la antigüedad del agente en el Poder Judicial de la Nación y la naturaleza de la dolencia que padece, circunstancias que permiten encuadrar el caso en la excepcionalidad prevista en el artículo 11 de la misma Acordada 34/77, convalidan lo actuado mediante la ratificación de lo resuelto con fecha 26 de diciembre de 1983, 13 de marzo y 11 de mayo de 1984 y extender

///

el goce del beneficio desde el 2 de agosto pasado y hasta el 6 de diciembre de 1984, lapso durante el cual se le liquidará el cincuenta por ciento de los haberes que correspondan, cesando a partir de entonces su derecho a esa percepción, aún en la forma discriminada del inciso b) del artículo 23 ya citado.

SE RESUELVE:

1º) Ratificar las prórrogas de licencia con goce de sueldo concedidas al Auxiliar Principal de 5a. del Departamento de Producción y Mantenimiento don Alfonso Monastero, mediante resoluciones del 21 de setiembre y 26 de diciembre de 1983 y el 1º de agosto de 1984 (artíc.11 del Reglamento de Licencias del Poder Judicial de la Nación, Acordada 34/77)

2º) Conceder licencia con goce del cincuenta por ciento de los haberes que le correspondan al Auxiliar Principal de 5a. del Departamento de Producción y Mantenimiento don Alfonso Monastero, a partir del 2 de agosto pasado y hasta el 6 de diciembre de 1984, debiendo hacerse saber al agente que a partir de esa fecha caducará su derecho a percibir toda remuneración, restándole el derecho a continuar gozando de licencia sin goce de haberes por el término de seis meses (artíc.11 y 23 inc. c) del Reglamento de Licencias del Poder Judicial de la Nación, Acordada 34/77)

3º) Regístrese, hágase saber, notifíquese al interesado con intervención de la Subdirección General de Servicios y Producción y resérvese en Secretaría.


GENARO R. CARRIO